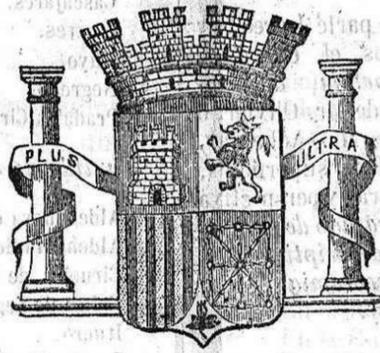


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

Primera. Leyes, decretos, órdenes, circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.

Segunda. Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion civil de donde proceda.

Tercera. Ordenes y disposiciones de los Sres. Administra-

dor, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

Cuarta. Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militar y judiciales de la provincia.

Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporacion de que procedan.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de esta madrugada, me dice lo siguiente:*

«Las noticias recibidas hasta esta hora son tan satisfactorias que me apresuro á trasmitarlas á V. S., Ganados setenta y ocho Colegios en Madrid, y el triunfo completo en Gerona, Lérida, Tarragona, Jaen, Cuenca, Almería, Ciudad-Real, Guadalajara, Guipuzcoa, Zamora, Búrgos, Leon, Logroño, y Cáceres; demuestran la impotencia de la coalicion ante la actitud resuelta y entusiasta del partido monárquico-liberal. El país está de enhorabuena.»

*Lo que me apresuro á poner en conocimiento de los leales habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Segovia 9 de Marzo de 1871. El Gobernador, Ambrosio de Villava.*

### SECCION PRIMERA.

*Gaceta del Lunes 20 de Febrero de 1871, número 51.)*

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

*(Conclusion.)*

#### Luz.

Hipótesis sobre su naturaleza. Definiciones generales. Velocidad de la luz. Fotómetros. Leyes de la reflexion. Espejos. Imágenes. Focos. Reglas para la formacion de las imágenes. Fórmulas relativas á los espejos esféricos. Aberracion de esfericidad. Refraccion de la luz. Miraje. Prismas. Condiciones de

emergencia. Desviacion minima. Medida de los índices de refraccion de los cuerpos sólidos, líquidos y gases. Lentes. Definiciones. Centro óptico. Formacion de imágenes. Reglas para su construccion. Fórmulas de los lentes. Aberracion de esfericidad. Decomposicion de la luz. Espectro solar. Recomposicion de la luz blanca. Espectróscopo. Aberracion de refrangibilidad. Acromatismo. Instrumentos de óptica. Microscopios. Anteoios terrestre, astronómico y de Galileo. Telescopios. Cámaras oscura y clara. Daguerreotipo. Idea de la fotografia sobre papel. Linterna mágica. Microscopios solar y foto-eléctrico. Lentes de Fresnel. Faros. Estructura del ojo humano. Marcha de los rayos en el mismo. Teoria de la vision. Estereóscopos. Origenes de luz. Doble refraccion. Ley de Brewster. Cristales de uno y dos ejes. Anteojo Rochoa. Difraccion. Interferencias. Anillos de Newton. Polarizacion por reflexion. Idem rotatoria. Polariscopos. Leyes y aparatos de Biot. Sacarímetro de M. Soleil.

#### Magnetismo.

Imanes naturales y artificiales. Fuerza magnética. Hipótesis de flúidos magnéticos. Fuerza coercitiva. Brújulas. Métodos de imantar. Haces magnéticos Armaduras. Balanza de torsion. Intensidad del magnetismo terrestre. Líneas isodinámicas, isógonas é isodinas.

#### Electricidad.

Electricidad estática y dinámica. Hipótesis sobre su naturaleza. Modo de desarrollarla. Accion de los cuerpos electrizados unos sobre otros. Atracciones y repulsiones eléctricas. Poder de los puntos. Pérdidas de electricidad. Electricidad por induccion. Movimientos de los cuerpos electrizados. Electrífoco. Máquinas eléctricas de Ranesden, Nairne, Van Marrien y Arnestrong. Experiencia con la máquina eléctrica. Idea de las modernas. Condensadores. Su teoria. Botella de Leyden. Bocales y baterías eléctricas. Electrómetro condensador. Efectos diversos de la electricidad estática. Teoria de Galvani. Idem de Volta. Pilas de un solo líquido. Teoria química de la pila. Polaridad eléctrica. Pilas de dos líquidos. Manejo de las pilas de Bunsen. Pilas de Marie-Davy, Callaud y Minotto. Efectos fisiológicos y caloríferos de las pilas. Efectos luminosos. Luz eléctrica. Reguladores.

Sus propiedades. Efectos mecánicos y químicos de la pila galvanoplástica. Dorado y plateado.

#### Electro-magnetismo.

Experiencias de Oersted. Galvanómetro. Leyes de la accion de las corrientes sobre los imanes y de los imanes sobre las corrientes. Electro-dinámica. Rotacion de las corrientes é imanes. Solenoides. Teoria de Ampere. Accion de la tierra sobre las corrientes. Imantacion por las corrientes. Electro-ímanes. Telegrafia eléctrica. Idea del establecimiento de una via. Aparatos del sistema francés é inglés. Sistema americano ó de Morse. Telégrafo universal de Caselli. Relojes eléctricos. Motores electromagnéticos. Corrientes termo-eléctricas. Su causa. Pila de Nobili. Termomultiplicador de Melloni. Induccion por las corrientes. Por los imanes. Por la electricidad estática. Por los cuerpos en movimiento. Por la tierra. Extracorrientes. Corrientes inducidas de órdenes diferentes. Máquinas magnético-eléctricas. Aparatos de Pixii-Clarke. Bobina de Ruhmkorff. Sus efectos y usos. Rotacion de corrientes inducidas por los imanes. Caracteres é intensidad de las corrientes de induccion. Diamagnetismo. Intensidad, conductibilidad y velocidad de las corrientes. Corrientes derivadas. Corrientes propias de los animales.

#### Mineralogia.

Metéoros acuosos, aéreos é igneos. Idem luminosos. Climatología. Líneas isotermas. Temperatura de los mares y grandes lagos.

#### Acústica.

Propagacion y produccion del sonido. Velocidad.

#### QUÍMICA.

##### introduccion.

Distincion entre los fenómenos físicos y químicos. Definiciones y generalidades. Nomenclatura química. Notacion y fórmulas químicas. Division de los cuerpos simples en metalóides y metales.

##### Metalóides.

Oxígeno. Métodos de preparacion y propiedades. Gasómetros. Sopletes. Cuba de mercurio y modo de recoger gases secos. Hidrógeno. Azoe. Preparacion y

propiedades de ambos cuerpos. Aire atmosférico. Análisis de este cuerpo. Prueba de que el aire se mezcla de los cuerpos que lo constituyen, y no combinacion. Azufre. Selenio. Teluro. Cloro. Bromo. Iodo. Fluor. Arsénico. Fósforo. Boro. Silicio y carbono. Procedimientos para obtener dichos cuerpos. Sus propiedades físicas y químicas. Sus diversos estados.

##### Combinaciones del hidrógeno con los metalóides.

Agua. Bióxido de hidrógeno. Ácidos clorhídrico, cromhídrico, iodhídrico, fluorhídrico, sulfhídrico, solenhídrico. Bisulfuro, de hidrógeno. Amoniaco. Hidrógeno fosforado y arsenical. Fosfuros de hidrógeno. Preparacion. Diversas propiedades y análisis de los expresados cuerpos.

##### Combinaciones del oxígeno con los metalóides.

Protóxido y deutóxido de azoe. Ácidos nítrico, nítrico é hiponítrico. Agua régia. Acido sulfuroso, sulfúrico, hiposulfuroso é hiposulfúrico. Ácidos selenioso y solénico. Ácidos fosfórico, fosforoso é hipofosforoso. Oxido de fosforo. Ácidos arsenioso y arsenico. Ácidos hipocloros, cloroso, hipoclorico, clórico y perclórico. Acido bromico. Ácidos iódico y periódico. Ácidos bórico y silícico. Acido carbónico. Oxido de carbono. Gas clorocarbonico. Ácidos oxálico. Preparacion de estos cuerpos. Sus diversas propiedades. Análisis de los más usados en la práctica.

##### Combinaciones de algunos metalóides entre sí.

Cloruro y ioduro de azoe. Sulfuros y cloruros de fósforo. Cloruros y sulfuros de arsénico. Cloruro y fluoruro de boro. Cloruro y fluoruro de silicio. Hidrógenos carbonados. Carburos de hidrógenos líquidos. Cianógeno y cianhídrico. Sulfuro de carbono. Combinaciones del carbono con el hidrógeno, oxígeno y azoe. Idea del análisis elemental de sustancias orgánicas.

##### METALES.

##### Generalidades.

Division de los metales. Sus propiedades físicas y químicas. Clasificación segun su afinidad con el oxígeno. Accion de los metalóides sobre los meta-

les. Aleaciones. Oxidos metálicos. Su clasificación, formación y reducción. Acción de los metaloides sobre los mismos. Cloruros y sulfuros metálicos. Acción de los metaloides sobre dichos cuerpos. Generalidades sobre las sales. Leyes de Bertholet.

Estudio de los metales en particular.

Potasio. Combinaciones del potasio con el oxígeno. Oxidos hidratados. Carbonatos, nitrato, sulfato, clorato, hipoclorito y oxalato de potasa. Combinaciones del potasio con el azufre, cloro, iodo y cianógeno. Sodio. Combinaciones con el oxígeno. Hidrato de sosa. Sulfato. Carbonatos, nitratos, fosfatos y boratos de sosa. Cloruro é hiposulfito de sosa. Combinaciones amoniacales. Clorhidrato, sulfhidratos, sulfato, nitrato, fosfatos y carbonatos de amoniaco. Acción de la pila sobre el amoniaco en disolución. Bario. Sus óxidos. Sales de bario. Sulfuro y cloruro de bario. Estroncio. Oxidos. Sales. Cloruro de estroncio. Calcio. Oxidos. Sales. Cloruro y fluoruro de calcio. Magnesio. Sus óxidos. Sales de magnesia. Cloruro de magnesia. Aluminio. Oxidos. Sales de alúmina. Cloruro de aluminio.

Metales usuales.

Manganeso. Combinaciones con el oxígeno. Sulfatos de protóxido y sesquióxido de manganeso. Cloruros de manganeso. Hierro. Combinaciones con el oxígeno. Sulfato y carbonato de protóxido de hierro. Transformación de las sales de peróxido y la inversa. Combinaciones del hierro con el azufre, cloro, cianógeno, carbono y silicio. Ligera idea de su metalurgia. Cromo. Oxidos. Acido crómico. Alumbres de cromo. Cromatos. Cloruro de cromo. Zinc. Oxido. Sulfato y carbonato de zinc. Sulfuro y cloruro. Extracción del metal. Estaño. Preparación. Combinaciones con el oxígeno. Combinaciones del Estaño con el azufre y cloro. Plomo; su extracción del mineral. Combinaciones con el oxígeno. Sales de plomo. Combinaciones del plomo con el azufre y cloro. Bismuto. Extracción. Oxidos. Nitrato y cloruro. Antimonio. Extracción. Oxido. Acido antimónico. Combinaciones del antimonio con el azufre y cloro. Mercurio. Oxidos. Sales de mercurio. Combinaciones del mercurio con el azufre, cloro, iodo y cianógeno. Metalurgia. Plata. Combinaciones con el oxígeno. Sales de plata. Combinaciones con el azufre, cloro, bromo y iodo. Metalurgia. Oro. Su extracción y propiedades. Combinaciones con el oxígeno y cloro. Púrpura de Casines. Platino. Su extracción. Combinaciones del platino con el oxígeno y cloro. Sales de platino. Aleaciones que forman los metales expresados. Ensayos de las más notables.

Equivalentes químicos. Leyes más notables.

Mineralogia.

Definiciones y preliminares. Partes que comprende. Caracteres físicos y químicos. Clasificación de los minerales. Su fundamento. Sistema de Haüy. Caracteres distintivos de cada uno de sus grupos, y descripción de los minerales más notables de cada clase. Apéndice á las cuatro clases de la clasificación de Haüy. Estudio mineralógico de las rocas.

Geologia.

Definiciones y preliminares. Geognosia. Forma, densidad y dimensiones de la tierra. Composición de la misma. Terrenos. Clasificación de estos, según D'Omalus d'Halley. Geogenia. Fenómenos de la época actual.

Cuarto ejercicio.

Idioma francés, dibujo lineal, topográfico y de figura.

TEXTOS.

Como tipo de la extensión con que se exigirán las materias que comprenden

los tres primeros ejercicios, pueden citarse las obras siguientes:

Geometría descriptiva. Para la parte de rectas y planos el Curso de Geometría descriptiva de Mr. Olivier, ó el de Mr. Adhemar. Para las superficies, sombras y perspectiva el Tratado de Geometría descriptiva y la Estereotomía de Mr. le Roy.

Planos acotados..... Arroquia. Topografía..... Clavijo. Mecánica..... Dubamel. Física..... Ganot. Química..... (Regnault Premiers éléments de Chimie).

Mineralogia y Geologia. Galdo ó Pereda.

La designación anterior no excluye el que los aspirantes puedan prepararse estudiando por otros autores que traten las materias con las mismas ó mayor extensión que la indicada.

Los aspirantes á ingreso de eran acreditar por certificación haber cursado y probado en establecimientos habilitados al efecto las asignaturas siguientes: Retórica, Psicología, Lógica y Etica, Historia universal y particular de España, Geografía, Fisiología é Higiene.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Estadística.

Estando en descubierto los Sres. Alcaldes que abajo se citan por la remisión de los datos del movimiento de población del año próximo pasado de 1870, no obstante lo prevenido en mi circular inserta en el Boletín oficial del día 22 de Febrero último, les prevenzo por última vez que cumplan el servicio inmediatamente, remitiendo á vuelta de correo los estados de baustimos, matrimonios y defunciones, advirtiéndoles que sin más aviso, usaré con los morosos las medidas rigurosas que las leyes me conceden.

Segovia 8 de Marzo de 1871.—El Gobernador, Ambrosio de Villava.

PUEBLOS QUE SE CITAN.

Partido de Cuellar

- Adrados. Aguilafuente. Arroyo de Cuellar. Castro de Fuentidueña. Cozuelos. Fresneda de Cuellar. Frumales. Fuentepelayo. Fuentepiñel. Fuentesauco. Fuente Soto y Tejares. Mata de Cuellar. Membibre. Navas de Oro. Pinaregrillo. Remondo. Samboal. Sanchonuño. San Martín y Mudrián. Torrecilla del Pinar. Vegafria. Villaverde de Iscar y Castrejón.

Partido de Riaza.

- Cascajares. Linares. Muyo. Negrodo. Pradales Ciruelos y Carabias.

Partido de Santa María de Nieva.

- Aldeanueva del Codonal. Aldehueta del Codonal. Ciruelos de Coca. Cobos de Segovia. Ituero. Juarros de Voltoya. Marazoleja. Martín Muñoz de las Posadas. Melque. Miguel Ibañez. Montejo de la Vega de Arévalo. Nava de la Asunción. Paradinas.

Partido de Segovia.

- Adrada de Piron. Cantimpalos. Escalona. Losana. Martín Miguel. Santiuste de Pedraza. Sauquillo de Cabezas. Tabanera la Luenga. Tresecas y Sonsoto. Valseca. Yanguas. Zamarramala.

Partido de Sepúlveda.

- Aldealengua de Pedraza. Carrascal de Rio. Castillejo de Mesleon y Sotos de Sepúlveda. Castroserna de arriba. Gallegos. Matilla. Revilla y Sanchopedro. Santa Marta y Cabrerizos. Uruñás. Valleruela de Sepúlveda. Villaseca.

COMISION PROVINCIAL.

Lista definitiva de los 50 mayores contribuyentes en esta provincia por contribucion Territorial y de los 20 que lo son por la de Subsidio industrial, que ha formado esta Comision en cumplimiento de lo prescrito por los artículos 2.º y 4.º adicionales de la Ley electoral de 25 de Junio de 1870 y 3.º del Real Decreto de 18 de Enero último.

Lista de los 50 mayores contribuyentes por Territorial.

Table with columns: Cuotas anuales, NONBRES, Ps., Cs. Lists names and amounts for territorial contributors.

Table with columns: Cuotas anuales, NONBRES, Ps., Cs. Lists names and amounts for industrial and commercial contributors.

Lista de los 20 mayores contribuyentes por Subsidio Industrial y de Comercio.

Table with columns: Cuotas anuales, NONBRES, Ps., Cs. Lists names and amounts for industrial and commercial contributors.

Y en debido cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones legales citadas, se publica la precedente lista definitiva en el presente y en los tres números subsiguientes del Boletín oficial de esta provincia á los efectos correspondientes. Segovia 2 de Marzo de 1871.—El Vice-presidente de la Comision provincial, Vicente Ruiz.—El Secretario, Salvador M. Sanz.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

**CARGO.**

	Pesetas.	Cs.
En la Depositaria de fondos provinciales.....	22082	89
En el Instituto de segunda enseñanza.....	2012	77
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	48	33
En la Escuela Normal de Maestros.....	42	33
En la id. id. de Maestras.....	195	41
En la Academia de Bellas Artes.....	8873	29
En la Casa de Expósitos.....	8919	07
Productos del ramo de Instrucción pública.....	1611	64
Id. del id. de Beneficencia.....	10274	66
Id. de arbitrios especiales.....	7525	»
Movimiento de fondos.....	35.194	72
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....	20.805	37
TOTAL CARGO.....	61.525	09

**DATA.**

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>						
<b>CAPITULO I.—Administración provincial.</b>						
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial.....	1918	69			1918	69
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	353	33			353	33
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	145	85			145	85
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>						
Idem por id. del servicio de bagajes....	»	»	1090	56	1090	56
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales.....	»	»	120	»	120	»
<b>CAPITULO V.—Instrucción pública.</b>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública....	229	16			229	16
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.....	2661	86	152	08	2816	94
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.....	47	47	66	91	504	58
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166	66	112	50	279	16
Idem por id. del Museo provincial.....	41	66	»	»	41	66
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>						
Satisfecho por estancias de dementes.....	»	»	697	50	697	50
Idem por id. de las Casas de Expósitos.....	708	31	12456	56	13164	87
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>						
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	»	50	»	50	»
<b>SEGUNDA SECCION</b>						
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>						
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>						
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	5767	14	»	»	5767	14
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objeto de interés provincial.....	229	16	18	75	247	91
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>						
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	»	7525	»	7525	»
TOTAL DATA.....	10.642	27	22.289	86	32.932	13

**RESUMEN.**

	Pesetas.	Cs.
Importa el cargo.....	61.525	09
Idem la data.....	32.932	13
<b>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Febrero.</b>		
<b>CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.</b>		
En la Depositaria de fondos provinciales.....	15.910	61
En el Instituto de segunda enseñanza.....	8.114	90
En la Escuela Normal de Maestros.....	15	95
En la id. id. de Maestras.....	287	33
En la Academia de Bellas Artes.....	445	11
En la Casa de Expósitos.....	3820	06
		28.592
		96
		Igual.

En Segovia á 25 de Febrero de 1871.—Está conforme: El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º El Vicepresidente de la comision provincial, Ruiz.—El Depositario, Remigio Sebastian.

**SECCION QUINTA.**

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en cada uno de los Institutos de Huelva y Cabra la cátedra de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y en el 1.º del decreto de 4 de Julio último. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla en la forma prevenida en el tit. 2.º de dicho reglamento. Para ser admitido á la oposicion s. lo se requiere el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, seccion de las físico-matemáticas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Sevilla en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Se advierte que el opositor que obtenga la cátedra de Física y Química del Instituto de Cabra tiene la obligación de desempeñar tambien, por el sueldo anual de 3.000 pesetas, expresado, la de Historia natural y Fisiología é Higiene, que segun lo resuelto anteriormente por esta Superioridad debe continuar unida á la primera hasta que otra cosa se resuelva.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Febrero de 1871.—El Director general, Juan Valera.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Sevilla la cátedra de Agricultura teórico-práctica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 2.º de dicho decreto y en el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, a fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales de la Nación que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad ó por oposicion otra de igual asignatura, y tengan el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, seccion de naturales, ó el de Ingeniero agrónomo.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la en eñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento ántes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1871.—El Director general, Juan Valera.

### Alcaldía Constitucional de Segovia.

D. Blas del Castillo y Gutierrez, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Segovia.

Hago saber: Que para la subasta de las obras necesarias para la construcción de un empedrado de adoquines en el trayecto de la Calle de San Agustín a la Plazuela de Guevara de esta Capital, bajo el tipo de cuatrocientas sesenta y una pesetas, cuarenta y dos céntimos, en que están presupuestadas, se ha señalado el día veintisiete del corriente mes, y hora de las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, estando de manifiesto desde este día en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de la celebración del remate el pliego de condiciones establecidas; debiendo los licitadores presentar en la primera media hora de la señalada sus proposiciones en pliegos cerrados, conforme al modelo que se expresa a continuación, cuya cubierta rubricará el portador entregándole al Sr. Presidente de la subasta, acompañando a dichos pliegos cerrados documentos que acrediten la entrega en la Depositaria municipal del doce por ciento de la cantidad presupuestada.

Segovia 6 de Marzo de 1871.—Blas del Castillo.

### Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., se obliga a ejecutar de su cuenta en la cantidad de (en letra) la obra de cantería y afirmado para empedrar de adoquines el trozo de Calle en la de S. Agustín, a la Plazuela de Guevara de esta Ciudad, anunciada en el Boletín oficial del día..., bajo el presupuesto y condiciones de que está enterado.

(Fecha y firma).

Autorizada debidamente esta Alcaldía por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para convocar a Junta de partido, a los Ayuntamientos que componen el de esta Capital, con el objeto de acordar el presupuesto de la Cantidad necesaria para la manutención de presos pobres y demás gastos de la Carcel en el año económico de primero de Julio próximo venidero, a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y dos en que ha de fundarse el repartimiento entre los pueblos he tenido por conveniente señalar para que tenga efecto dicha Junta el día veinte del corriente mes y hora de las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, a cuyo acto se servirán presentar los Sres. Alcaldes de aquellos, ó en su defecto su Procurador síndico ó otro individuo de los mismos que se autorice al efecto, quienes vendrán provistos de documentos que les garantice, en la inteligencia, que de no concurrir habrán de estar y pasar por lo que acuerden los que asistan.

Lo que se hace saber a los Sres. Alcaldes a quienes se refiere en particular; no obstante convocarles con esta fecha por comunicacion especial a fin de que ninguno alegue ignorancia.

Segovia 6 de Marzo de 1871.—Blas del Castillo.

### Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas.

Siendo conveniente conocer con exactitud la verdadera riqueza contributiva de cada término y de cada poseedor para que su resultado pueda tener aplicación en los diferentes casos que puede ser necesario según la nueva legislación, se previene a cuantas personas posean en este término municipal fincas rústicas ó urbanas, ó las lleven en colonia, y cualquiera otros bienes de los sujetos al impuesto territorial, que en término de 20 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín

oficial de la provincia, presenten declaraciones juradas de los que posean por todos conceptos en la Secretaría de este Ayuntamiento con sujeción a las instrucciones vigentes; expresando la cabida de los predios rústicos en obradas y áreas, en la inteligencia que no se admitirá ninguna que no venga en la forma prevenida. Los interesados que dejen de presentar las relaciones sufrirán las consecuencias y perjuicios a que haya lugar.

Martín Muñoz de las Posadas 4 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Gregorio Ceinos.

### Alcaldía de Marugán.

A fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda verificar con el mayor acierto, la evaluación de la riqueza del recordado distrito y que ha de servir de base a el repartimiento para el año económico de 1871 a 1872, se hace saber a todos los Contribuyentes vecinos terratenientes y hacendados forasteros presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 días a contar desde la inserción de este en el Boletín oficial de la provincia, pasados estos sin que lo efectúen, se procederá de oficio quedando sin derecho el contribuyente a reclamación de ninguna especie.

Marugán 28 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Candido Fernando.

### Alcaldía de Santibañez de Ayllón.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda verificar con el acierto y exactitud que desea la formación del amillaramiento de la riqueza urbana, cultivo y ganadería que al mismo corresponde para el año próximo de 1871 a 1872, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros que posean fincas en este término jurisdiccional ó igualmente los colonos y ganaderos, presenten las relaciones juradas que ordena el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 en la Secretaría de esta corporación en el preciso término de 15 días contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, previniendo que el que deje de presentar dichas relaciones en el término fijado ó en ellas falte a la verdad, se girará el amillaramiento y no se le admitirá reclamación de agravio, parándole además el perjuicio que haya lugar.

Santibañez 20 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Bernabé Sanz.—Por su mandado: El Secretario, Francisco Arranz.

### Alcaldía de Villacastin.

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda verificar con acierto y exactitud la formación del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que a la misma corresponde para el año económico de 1871 y 1872, se hace preciso que todos los vecinos hacendados forasteros y terratenientes que posean fincas rústicas y urbanas en este término municipal, como igualmente los colonos y ganaderos presenten las relaciones juradas que ordena el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, en la Secretaría de este municipio en el término de 15 días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo sin verificarlo, se evaluará de oficio y no habrá reclamación de agravio, parándose el perjuicio que corresponda.

Villacastin 6 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Fructuoso Gonzalez.

### Alcaldía de Ortigosa del Monte.

Todas las personas que posean en término de este municipio bienes que deban ser amillarados para el impuesto

territorial del año de 1871 a 1872, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, dentro del plazo de 15 días siguientes al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones juradas de que trata el Real decreto de 1845, pasado este plazo no se oírán reclamaciones.

Ortigosa del Monte 4 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Apolinar Robledano.

### Alcaldía de Mozoncillo.

A fin de que la Junta pericial de este distrito pueda practicar con la mayor exactitud la evaluación de la riqueza territorial, urbana y ganadería que al mismo corresponde y que ha de servir de base en el año de 1871 a 1872, a la distribución de los tributos de contribuciones, se previene a todos los vecinos y hacendados forasteros que posean fincas en este término jurisdiccional ó igualmente a los colonos y ganaderos, presenten relaciones de la riqueza respectiva en esta Alcaldía durante el término de 15 días; siguientes al anunciarse este aviso en el Boletín oficial, en la forma que está prevenido en las disposiciones vigentes, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozoncillo 4 de Marzo de 1871.—El Alcalde, José Valverde.

### Alcaldía de Palazuelos.

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda verificar con acierto y exactitud la formación del amillaramiento de riqueza imponible, cultivo y ganadería, que al mismo corresponde para el año económico de 1871 a 1872, se hace preciso que todos los vecinos, hacendados y terratenientes que posean fincas en este término jurisdiccional como higuientemente colonos y ganaderos, presenten las relaciones juradas que ordena el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los 20 días de la inserción en el Boletín oficial de esta Provincia, pues pasado dicho plazo sin verificarlo, se evaluará de oficio y no habrá lugar a reclamación alguna de agravio, parándose el perjuicio que corresponda.

Palazuelos y sus agregados 28 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Casimiro Gil.

### Alcaldía de Carbonero de Ahusin.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con exactitud el amillaramiento de la riqueza inmuebles cultivo y ganadería, que a de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial, en el año económico próximo venidero de 1871 a 1872, se previene a todos los vecinos hacendados forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en este término municipal y lo mismo los ganaderos y colonos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso término de 15 días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, las relaciones juradas de que trata el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, en inteligencia que el que deje de presentar dichas relaciones en el término prefijado, la junta procederá de oficio a la clasificación de la riqueza de cada uno de los referidos contribuyentes, sin quedar ningún derecho a reclamar de agravios, conforme a la prescrito en dicho decreto.

Carbonero de Ahusin 28 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Calisto Llorente.

### COMISION PROVINCIAL.

#### Elecciones.

Deseosa la Comisión provincial de que los Sres. Alcaldes cumplan puntualmente lo preceptuado por el artícu-

lo 138 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, y que los Compromisarios elegidos, no dificulten involuntariamente la ejecución de lo prescrito en el 140, acordó en sesión de 7 del actual recordarles la obligación en que se hallan de remitir a esta Diputación copia literal de las actas de elección de los compromisarios que han de formar parte de la Junta general para la elección de Senadores, inmediatamente despues de levantadas, y que al entregar a los electos las certificaciones a que se refiere el artículo 159, les adviertan la necesidad de presentarlas en la Secretaría de esta Corporación con la anticipación debida al día en que ha de reunirse la espresada Junta general.

Confía la Comisión, será esta escitación correspondida por los Sres. Alcaldes, y que no sufrirá entorpecimiento por su culpa la aplicación de la ley electoral en la parte encomendada a la Diputación provincial.

Segovia 9 de Marzo de 1871.—El Vicepresidente, Vicente Ruiz, Por A. D. L. C. P., El Secretario, Salvador Maria Sanz.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

En el término de Pinilla-Ambroz, pueblo de esta provincia de Segovia, se arriendan doscientas sesenta y seis fanegas de tierras labrantías de primera, segunda y tercera calidad; y además como ciento veintiocho fanegas de praderas y eriales para pastos, ó para roturarlos y hacerlos tierras de labor, viñas, ó lo que mas convenga: todo lo que es propiedad del Sr. Marques del Arco

Las personas que quieran tomar en arrendamiento dichas heredades pueden pasar a tratar el asunto con el Apoderado de dicho Señor Marqués; que vive en dicha ciudad, calle de los Leones número 6, quien las arrendarán en lo que sea justo, dando cuantas explicaciones y detalle sean necesarios.

1-2

Quien quisiere tomar en arrendamiento el Molino de los Hoyos, situado en la Cácerá que conduce las aguas a Segovia, puede pasar a tratar con su propio dueño, Eugenio Perez vecino de Valsain.

Se arrienda para pasto y labor, una dehesa titulada hoya de San Bernabé, en término de Villacastin lindando con el campo Azálvaro; la persona que quiera tratar de dicho arriendo, puede verse con Don Celedonio Molinero, vecino de Segovia, que vive calle del Barranco, números 5.

En San Ildefonso y Mata la Nava la Loa, se vende carbon de roble a cargar por carros y pesado al pié de fábrica al precio de 19 cuartos arro a.

Los pedidos se dirijan a don Jose Casariego. 5-5

### PASTOS.

Se arriendan los pastos de primavera de los salidos de la Aldehuela y Torrecaballeros. Para tratar, dirigirse a Segovia a D. Siro Gonzalez, ó a su encargado en Torrecaballeros quien enseñará el término para conocimiento de los ganaderos.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo de una heredad llamada de pan llevar, Monte hueco, titulado de Vela Gomez, propiedad de la Excelentísima Señora Condesa Viuda de Santibañez; situado entre Marzuela y Sangarcía, en esta provincia; podrán venir a tratar con el Administrador Alejandro Bahin, Calle Real, Casa de los Picos, en Segovia.

Segovia: Imp. de Luis Jimenez, Calle Real, núm. 7.